IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177 MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.086 de 2011, promovido por doña Paulina Fabiola Benavides Mogroviejo, sobre materias laborales individuales.

Empresa que se cita: "Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Paulina Fabiola Benavides Mogroviejo, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 1, ubicada en la planta 10.1, el día 2 de julio de 2014, a las nueve y cincuenta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Diligencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 30 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en Secretaría escrito de la parte actora ampliando la demanda. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2012.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra la empresa "Patentes Talgo, Sociedad Anónima", a la que con traslado de copia de la demanda se citará para el acto de la vista señalado para la audiencia del día 5 de diciembre de 2012, a las nueve horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3, décima planta, con advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes, con traslado a todos los demandados de copia del escrito de ampliación

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

La secretaria judicial (firmado).

BOCM-20130222-177

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Acta

En Madrid, a 5 de diciembre de 2012.—Ante la ilustrísima señora magistrada de este Juzgado de lo social número 39, doña María Luz Rico Recondo, y con mi asistencia, la secretaria judicial, Leonor González Mosqueira.

Comparecen:

Como demandante: doña Paulina Fabiola Benavides Mogroviejo, con permiso de residencia X-454312-T, asistida por el graduado social del Colegio de Madrid don Honorio Jiménez Trello, con número de colegiado 4340.

Como demandados: "Initial Facilities Services, Sociedad Anónima", con CIF A-2850638, representada por el letrado del ICAM don Carlos Núñez Pagan, con número de colegiado 55354, según escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid don Fernando Rodríguez Prieto, con número de protocolo 1456, de fecha 16 de noviembre de 2009.

No ha comparecido "Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada", al acto señalado para hoy y habiendo sido citada por edictos.

No comparece doña Carmen Díaz Magdalena, administradora concursal de "Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada".

Su señoría, al no haber sido citada la empresa "Patentes Talgo, Sociedad Limitada", contra la que se ha ampliado la demanda, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 2 de julio de 2014, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo, citándose al resto para ese día y al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luz Rico Recondo.—En Madrid, a 19 de diciembre de 2012.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por doña Paulina Fabiola Benavides Mogroviejo, de fecha de entrada el día 14 de diciembre de 2012, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia del escrito a las otras partes.

Visto el escrito presentado por la parte demandante de fecha 30 de noviembre de 2012, acuerdo:

1. Ha lugar al interrogatorio de los representantes de las empresas codemandadas.
2. Documental y testifical se admite para el momento procesal oportuno.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo manda y firma su señoría.—La magistrada-juez (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 25 de enero de 2013.—La secretaria judicial, Leonor González Mosqueira.

(03/4.183/13)

BOCM-20130222-177